

MEMORIA SOBRE NECESIDADES DE CREACIÓN O DESARROLLO DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL PROYECTO DE ORDEN CONJUNTA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE DETERMINA LA ORGANIZACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El nuevo sistema de evaluación y acreditación de competencias profesionales propuesta en el Proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento son consecuencia de la necesidad de adaptar este marco normativo a los cambios introducidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

De conformidad con las indicaciones de la Secretaría General Técnica sobre la necesidad de comunicar, por el centro directivo correspondiente, las necesidades de nuevos desarrollos informáticos o la adaptación de los existentes al inicio de la tramitación de cada proyecto normativo, se informa que la aplicación del Proyecto de Orden conjunta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo, y de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se determina la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si precisa de la creación o desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas y actualización de las existentes para su aplicación.

No obstante, el proceso de implantación del conjunto de cualificaciones profesionales y unidades de competencia en el sistema de evaluación y acreditación objeto del presente Proyecto de Orden, en el momento que corresponda, precisará de la creación de los módulos correspondientes del núcleo funcional de gestión de la admisión y evaluación de los centros docentes en el sistema de información Séneca. Además, es necesario implementar mayor capacidad de memoria, accesibilidad, gestor de documentos y desarrollar mejoras y actualización de pantallas y revisión de contenidos en el aplicativo Acredita. Por último, se requiere la integración de los sistemas informáticos Coloca, Acredita y Séneca para una adecuada gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL,

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	26/11/2020 08:19:09	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eC55N3VP329LD8RF7MV2CTW3T9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			